



Página 1 de 91
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
CALI - VALLE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-007-2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2017

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones se elabora de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, adelantará el proceso de selección en su etapa precontractual para lo cual formula públicamente la convocatoria a las personas o firmas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país con el fin de recibir propuestas que cuenten con todas las autorizaciones, permisos y certificaciones legales que les permita contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

El proceso iniciará con la publicación del pliego definitivo de condiciones, aviso de convocatoria, resolución de apertura, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la entidad.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 3 de 91
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES

CRONOGRAMA

CAPÍTULO 1 – ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

- 1.1. REGÍMEN LEGAL
- 1.2. OBJETO
- 1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC
- 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.6. PARTICIPANTES
- 1.7. LIMITACIÓN A MIPYMES
- 1.8. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
- 1.9. ADENDAS
- 1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 1.11. COSTO DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA
- 1.12. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
- 1.13. LUGAR Y FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
- 1.14. AUDIENCIA DE CIERRE
- 1.15. CORRESPONDENCIA
- 1.16. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS
- 1.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.18. PROGRAMA PRESIDENCIA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
- 1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO NO. 7

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



- 1.20 RECIPROCIDAD
- 1.21 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- 1.22 APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRADADOS DE LIBRE COMERCIO

CAPÍTULO 2 – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

- 2.1. APERTURA DEL PROCESO
- 2.2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS
- 2.3. ACLARACIONES ADICIONALES
- 2.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
- 2.5. DILIGENCIA DE CIERRE
- 2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 2.7. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
- 2.8. ADJUDICACIÓN
- 2.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
- 2.10 ERRORES ARITMÉTICOS
- 2.11 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA
- 2.13 RECHAZO DE OFERTAS
- 2.14 REGLAS COMUNES A DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

CAPÍTULO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- 3.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER MARCA YORK DE 120 TON, MODELO UBICADO EN EL EDIFICIO SANTA MONICA DE CALI



3.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA YORK DE 255 TON, UBICADOS EN EL EDIFICIO SANTA MONICA DE CALI EN LOS PISOS 2° Y 10°.

3.1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y TIPO PISO TECHO DE 3 TON.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

3.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

3.4 EMERGENCIAS

3.5 CAMBIOS DE REPUESTOS

3.6 TRASLADO DE EQUIPOS

3.7 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

3.8 DAÑOS Y SUSTRACCIÓN

3.9 INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA

3.9.1 SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN CALI

3.9.2 PERSONAL OPERATIVO

3.9.3 COORDINADOR

3.9.4 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PERSONAL REQUERIDO

3.9.4.1 SEGURIDAD SOCIAL

3.9.4.2 CERTIFICADO DE ALTURAS

3.9.4.3 DOTACIONES

3.9.5 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

3.9.6 EQUIPO DE TRANSPORTE

3.10 OPERACIONALIDAD

3.11 GARANTÍA TÉCNICA

3.11.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



3.12 ASEO Y LIMPIEZA

3.13 HORARIOS DE ATENCIÓN

3.14 MEDIO AMBIENTE

3.15 TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

3.15.1 PARA SOLICITUDES ORDINARIAS DE LA ENTIDAD

3.15.2 PARA CASOS DE EMERGENCIA

3.16 PROPUESTA ECONÓMICA

3.17 INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

CAPITULO 4 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

4.1 REQUISITOS JURIDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO NO.1

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO - ANEXO NO. 2

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

4.1.4 ACTA JUNTA DE SOCIOS.

4.1.5 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

4.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTE PARAFISCALES.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.

4.1.8 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

4.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.1.10 CORREO ELECTRONICO



4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO NO. 7

4.1.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA

4.1.13 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2.1 INDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.2.1.1 Capacidad Financiera

4.2.1.2 Capacidad Organizacional

4.2.2 Registro Unico Tributario

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS

4.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

4.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.4 GARANTÍA TÉCNICA

4.3.5 SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN CALI

4.3.6 MEDIO DE TRANSPORTE

4.3.7 PROGRAMA AMBIENTAL

4.3.8 CONVENIOS

4.3.9 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 4 y 5)

CAPÍTULO 5 - PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCION GESTIÓN CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



5.3 PROPUESTA TÉCNICA (400) PUNTOS

5.3.1 RECURSO HUMANO PROFESIONAL (200 PUNTOS)

5.3.2 SERVICIOS ADICIONALES DE APOYO (200 PUNTOS)

5.3.3 BIENES DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)

CAPÍTULO 6 - DEL CONTRATO

6.1 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

6.2 CESIÓN DEL CONTRATO

6.3 FORMA DE PAGO

6.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.5.1 FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

6.5.2 FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL

6.5.3 FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

6.5.4 FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

6.6 ESTIMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.7 GARANTÍAS

6.8 MULTAS

CAPÍTULO 7 – ANEXOS

7.1. ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.2. ANEXO 2. UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

7.3. ANEXO 3. EXPERIENCIA

7.4. ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7.5. ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE REPUESTOS

7.6. ANEXO 6. IDONEIDAD RECURSO HUMANO

7.7. ANEXO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



- 7.8 ANEXO 8. FORMATO SOLICITUD BENEFICIARIO CUENTA
- 7.9 ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO PARAFISCALES
- 7.10 ANEXO 10. MINUTA DEL CONTRATO



RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los estudios previos, los documentos que hacen parte del mismo, sus anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecida.
3. Verifique no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, concursos de méritos ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
12. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.



14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
15. Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse por escrito y radicarse directamente en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, ubicada en la Calle 25 Norte No. 6^a -11, piso 3, Edificio Plaza Santa Mónica, enviada vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico subdir.apgestioncal@fiscalia.gov ayfcontcal@fiscalia.gov.co o vía telefónica al teléfono 3927505 – extensión 1006. **NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.**

Ningún convenio verbal con el personal de la Fiscalía General de la Nación antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali de la Fiscalía General de la Nación, y debe radicarse directamente en la Oficina de Gestión Contractual, ubicada en la Calle 25 Norte No.6^a-11, piso 3º, dentro del horario comprendido entre las **8:00 a.m. y 5:00 p.m.**
17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.
18. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:
 - a. Sea otorgada a favor de la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali Nit. 800.187.575-8
 - b. Como tomador ingrese su razón social completa.
 - c. El valor fijado corresponda al solicitado.
19. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
20. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



Página 12 de 91
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

pliegos de condiciones y estudios previos son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Fiscalía General de la Nación y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co

CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
		DEL:	AL:	
1	Publicación respuestas a las observaciones, acto de apertura y Pliego Definitivo de Condiciones	Marzo 10 de 2017		www.colombiacompra.gov.co
2	Manifestación de interés	Marzo 10 de 2017	Marzo 14 de 2017 hasta las 5:00 P.M	Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 3°. Sección Gestión Contractual. Edificio Plaza Santa Mónica de Cali. ayfcontcal@fiscalia.gov.co
3	Sorteo de consolidación de oferentes	Marzo 15 de 2017 a las 10:00 A.M.		Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 50. Auditorio Edificio Plaza Santa Mónica de Cali.
4	Audiencia de aclaración del pliego de condiciones y distribución de riesgos	Marzo 16 de 2017 a las 10:00 A.M.		Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 50. Auditorio Edificio Plaza Santa Mónica de Cali
5	Termino máximo para expedir adendas y modificar la fecha de cierre del proceso	Marzo 21 de 2017		www.colombiacompra.gov.co
6	Cierre y fecha límite entrega de propuestas	Marzo 23 de 2017 hasta las 10:00 A.M		Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 3°. Sección Gestión Contractual. Edificio Plaza Santa Mónica de Cali. ayfcontcal@fiscalia.gov.co
7	Audiencia de Cierre y Apertura de Propuestas	Marzo 23 de 2017 a las 10:15 A.M.		Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 50. Auditorio Edificio Plaza Santa Mónica de Cali.
8	Evaluación de las propuestas	Marzo 23 de 2017	Marzo 27 de 2017	www.colombiacompra.gov.co
9	Publicación informe de evaluación	Marzo 28 de 2017		www.colombiacompra.gov.co
10	Observaciones al informe de evaluación	Marzo 28 de 2017	Marzo 30 de 2017	www.colombiacompra.gov.co
11	Respuestas a las observaciones de la evaluación	Marzo 31 de 2017		www.colombiacompra.gov.co





Página 14 de 91
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

12	Acto de adjudicación del contrato y perfeccionamiento del contrato	Abril 3 de 2017	www.colombiacompra.gov.co
13	Plazo para perfeccionar el contrato y constitución de pólizas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 3°. Sección Gestión Contractual. Edificio Plaza Santa Mónica de Cali.
14	Registro presupuestal de compromiso	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 3°. Sección Financiera. Edificio Plaza Santa Mónica de Cali.
15	Aprobación de Pólizas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Calle 25 Norte No. 6A-11 Piso 3°. Sección Gestión Contractual. Edificio Plaza Santa Mónica de Cali.
16	Pago del contrato	Mensual	En cuenta reportada por el contratista

CAPÍTULO 1 – ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1.1. REGÍMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y al contrato que se suscriba en virtud del mismo, es el previsto en el presente proyecto de pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0-1345 del 31 de Julio de 2014 por la cual se adopta la quinta versión del Manual de Contratación para la Fiscalía, así como las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio que se requiere se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFIC. UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado de contratación es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$142.579.092,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5917 de 16 de febrero de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto y títulos judiciales.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo las necesidades existentes y el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$142.579.092,00)**, monto que no supera la



menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación para el año 2017 (1000 SMMLV, es decir, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE \$737.717.000).

Lo anterior en virtud a lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.6 PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pública pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o unión temporal, mipymes que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos y en la ley. Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de esta selección abreviada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en los estudios previos y sus anexos.

Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnicas mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SI** podrá ser limitado a Mipymes Nacionales, toda vez que el presupuesto estimado es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo a los datos suministrados en el sistema electrónico de contratación pública en su portal, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipymes es de \$272.541.000.00.

1.8 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el proyecto de pliego de condiciones en la página Web de la entidad en las fechas señaladas en el cronograma, así como el pliego de condiciones definitivo en el SECOP – Portal Único de Contratación Pública: www.contratos.gov.co para poner su contenido en conocimiento de los interesados. La publicación del proyecto de pliego no genera obligación para la Fiscalía General de la Nación de dar apertura al proceso de selección respectivo.





Los pliegos de condiciones definitivos serán publicados en la misma página web de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA: Se publicarán todos los procedimientos y actos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la selección y sus respuestas, las adendas, los informes de evaluación, etc. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos de publicación del respectivo proyecto.

1.9 ADENDAS

Cualquier modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adenda, las cuales se publicarán en el portal de contratación y formarán parte del pliego de condiciones definitivo.

Según el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

En todo caso no se tendrán en cuenta las observaciones presentadas dentro de las 48 horas anteriores al cierre del presente proceso, para efectos de las modificaciones al pliego de condiciones.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en original, copia y un disco compacto que debe contener toda la información y documentos que hacen parte de la propuesta. Deberán estar identificadas bajo el título **PROCESO CONTRACTUAL No. FGN - 007 DE 2017 – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, indicando si se trata de original, primera y segunda copia.

Todos los discos compactos de los oferentes serán recibidos por la Entidad y serán guardados en un sobre sellado, debidamente firmado por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali y el Jefe Sección Gestión Contractual; éstos se dejarán bajo custodia en la caja fuerte de la Entidad, hasta el momento de la adjudicación. Al momento de la apertura de las propuestas, se verificará que el contenido del disco compacto corresponde con el documento de la propuesta presentada.



Este disco compacto respaldará el contenido de la información de la carpeta y protegerá a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali de los riesgos de cambios que puedan ocurrir sobre las propuestas.

Por lo tanto, en caso de ser necesaria la confrontación entre la información del disco compacto y la carpeta que contiene la información de la propuesta, se dará prevalencia al contenido del medio magnético.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalecerá este último.

La oferta debe redactarse en idioma español o castellano, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La propuesta deberá presentarse junto con los formatos y demás documentos que la integran. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la licitación.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, con el ofrecimiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios requeridos su propuesta será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación.

Los valores de la propuesta económica deben ser presentados en pesos colombianos. Cualquier otra modalidad de lenguaje que exprese los valores, será rechazada de pleno derecho.

De conformidad con lo indicado en el artículo 10 de la ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cronograma del pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y las copias, se tendrá validez el original.



Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, o entregadas en dependencias de la Fiscalía General de la Nación diferentes a la señalada en el pliego de condiciones.

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero al igual que la propuesta, deberán presentarse con traducción al español. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la propuesta y los documentos presentados con la misma.

La propuesta original y las copias deberán ser presentadas en sobres separados, sellados y dirigidos de la siguiente forma:

PROCESO CONTRACTUAL FGN – 007 DE 2017
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION/ CIUDAD:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO:

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, podrá adjudicarse a ésta el contrato.

1.11 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo a la Gestión Cali, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y por tanto, no se hará ninguna clase de rembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

1.12 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali ubicada en la calle 25 Norte No. 6^a - 11, el retiro de sus propuestas mediante escrito radicado y presentado en la Sección de Gestión Contractual, piso 3° antes de la fecha y hora prevista para el cierre de este proceso contractual y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrirse al momento del acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito dirigido a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali

1.13 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE (Ver cronograma)

Las propuestas deberán ser radicadas en la oficina de Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, ubicada en la calle 25 Norte No. 6^a - 11, piso 3°.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y acreditada con el timbre del reloj de la Sección de Gestión Contractual el cual debe estar alineado con la hora oficial. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas aunque los interesados se encuentren en las dependencias de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en este proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

1.14 AUDIENCIA DE CIERRE

La audiencia de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma donde se abrirán las propuestas por los funcionarios de la sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas y de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

La entidad verificará al momento del cierre la foliación de la propuesta original. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, excluyendo las hojas en blanco.



1.15 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se radicará directamente en la Oficina de Gestión Contractual de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Cali, ubicada en la Calle 25 Norte No. 6^a- 11, piso 3^o, también puede ser enviada al correo electrónico; subdir.apgestioncali@fiscalia.gov.co; ayfcontcal@fiscalia.gov.co

La Fiscalía General de la Nación por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos indicados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación a la Fiscalía General de la Nación, utilizando para ello bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, de acuerdo con la jornada laboral de la entidad, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por la entidad, los cuales si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

1.16 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección abreviada, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la entidad solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la selección abreviada se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso licitatorio, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, consultando el portal único de contratación (www.contratos.gov.co).

1.18 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la



Corrupción" a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número telefónico: (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 No 7-27, Bogotá.

1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO No. 7

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.20 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

1.21 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rinden y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La



Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1.22 APPLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Según el literal 14 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de acuerdos Comerciales, el presente proceso se encuentra exento por cuanto la convocatoria podrá limitarse Mipymes.

CAPÍTULO 2 – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso se realizará mediante la publicación del acto administrativo respectivo, de conformidad con lo previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

2.2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, los interesados en este proceso de selección abreviada de menor cuantía deberán manifestar su interés dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto administrativo que ordena la apertura, para lo cual dicha manifestación deberá radicarse en la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, ubicada en la Calle 25 Norte No. 6^a - 11, piso 3°, o enviarla al correo electrónico subdir.apgestioncali@fiscalia.gov.co; ayfcontcal@fiscalia.gov.co

Los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, deberán manifestar su interés, señalando formas de contacto y comunicación a través de los cuales la entidad podrá informar las actuaciones a las que haya lugar.

La manifestación de interés es un requisito mínimo habilitante y se entenderá verificado su cumplimiento el día y hora de recepción por parte de la Fiscalía General de la Nación. La constancia sumaria del envío de la manifestación debe aportarse en la documentación adjunta a la oferta respectiva.

Nota: En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Fiscalía General de la Nación podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

Si el número de posibles oferentes es inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, se llevará a cabo una audiencia en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y antes de dar inicio al sorteo, se le informará a todos los asistentes que hay lugar a realizar el sorteo de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numerales 2 y 3 del Decreto 1082 de 2015.

CUANDO SE TRATE DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES PUEDE MANIFESTAR SU INTERES EN PARTICIPAR SIEMPRE Y CUANDO EN LA MISMA SE DE A CONOCER POR QUIENES ESTARÁ CONFORMADA, EN QUÉ CALIDAD PRESENTARÁ LA OFERTA Y COMO SE LLAMARÁ EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CONDICIONES QUE DEBEN CONSERVARSE EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los estudios previos y del pliego de condiciones junto con sus anexos e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, ubicada en la Calle 25 Norte No. 6^a-11 o al correo electrónico subdir.apgestioncali@fiscalia.gov.co; ayfcontcal@fiscalia.gov.co

La entidad contestará todas las solicitudes por escrito recibidas dentro del término estipulado y las publicará junto con su respuesta en el portal de contratación.



Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en los estudios previos y en sus anexos. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los interesados inscritos podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que se establezcan en el presente proceso de selección.

Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, donde se abrirán las propuestas por el o los funcionarios correspondientes, quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, esto es, nombre de los proponentes, valor de la propuesta, folios útiles de la propuesta, carta de presentación, vigencia y valor asegurado de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, datos de los cuales se dejará constancia en el acta que se levante para tal efecto.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cuando a juicio de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no



afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En caso de que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

2.7. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será puesto a disposición de los proponentes a través del SECOP – Portal Único de Contratación Pública: www.contratos.gov.co adicionalmente, permanecerán a disposición de los participantes en las instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, por el término de tres (3) días hábiles, para que dentro de este término, los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios

2.8. ADJUDICACIÓN

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día señalado en las generalidades del proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.



La adjudicación del proceso se realizará mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, que se entenderá notificada al proponente favorecido y a los demás participantes, con la publicación de la misma en el Portal Único de Contratación. Ejecutoriado el acto de adjudicación, éste obliga a la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali y al adjudicatario.

La adjudicación se hará en forma total a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los parámetros de evaluación señalados en el presente pliego de condiciones, aplicando los procedimientos de selección objetiva y los demás criterios previstos en la ley, a través de acto administrativo motivado el que será publicado en el portal de contratación pública www.contratos.gov.co.

2.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y normas vigentes.

El acto de adjudicación se publicara a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

2.10 ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c) Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

2.11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentar empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
5. Si el empate se mantiene se hará mediante sorteo, para lo cual los proponentes con la presentación de las ofertas, aceptan en caso de

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co





presentarse el empate entre los proponentes. El sorteo se realizará de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas:

- i. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- ii. Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- iii. En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:

Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la entidad que intervinieron y oferentes participantes.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali declarará desierto el presente proceso de selección:

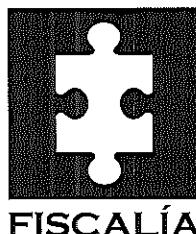
- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando habiéndose presentado una propuesta, ésta incurra en causal de rechazo.
- c) Cuando ninguna de las propuestas elegibles cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y los estudios previos.
- d) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

En caso de declaratoria de desierto, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y se observará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si persiste la necesidad de contratar.

2.13 RECHAZO DE OFERTAS

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e) Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f) La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.
- g) Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- h) Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad contratante, dentro del término legal.
- i) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- j) Cuando el proponente manifieste y/o acredice en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- k) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 31 de 91

- I) Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

2.14 REGLAS COMUNES A DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

La propuesta y toda la documentación exigida para acreditar y probar las condiciones requeridas, deben presentarse en idioma español.

La condición de documentos apostillados o consularizados que sean requeridos en este capítulo, serán exigibles para los estados financieros, respecto de los demás documentos éste requisito sólo será exigido para el proponente favorecido con la adjudicación, momento en el cual y antes de la suscripción del correspondiente contrato deberá dar cumplimiento a lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostillaje y demás requisitos aquí exigidos. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero podrán presentarse acompañados de una traducción simple al español.

Igual condición aplica cuando se trate de certificaciones expedidas por particulares en el extranjero, las cuales podrán presentarse en copia simple y solo el proponente favorecido deberá presentarlas con sello notarial donde conste la autenticidad de la firma y las calidades de los firmantes. En este último evento dicha constancia deberá contar adicionalmente con el sello de apostillaje o con el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 480 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 256 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad a lo estipulado en el párrafo siguiente.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, mediante el cual se promulgó la Convención de La Haya, que se aplicará a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. Son considerados como documentos públicos a efectos de la mencionada Convención los siguientes:

- a. Documentos que emanen de una autoridad o funcionario relacionado con las cortes de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados.
- b. Documentos administrativos.
- c. Actos notariales.
- d. Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

No se aplicará esta convención a documentos ejecutados por agentes diplomáticos o consulares y a documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co

La documentación expedida en países que no hagan parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros de La Haya", deben presentar la documentación enunciada en el presente capítulo, de conformidad con lo exigido en los artículos 480 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 256 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que la entidad Contratante se abstenga de celebrar los Contratos correspondientes y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando haya incumplimiento de lo dispuesto en este numeral, en cuanto a la documentación expedida en el exterior, el Comité Calificador se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, sobre errores, omisiones e inconsistencias.

CAPÍTULO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones institucionales y misionales de la entidad.

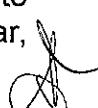
El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad, como mínimo, de cinco (5) frentes de trabajo para atender el objeto contractual, de manera simultánea en los diversos municipios del Valle del Cauca en donde funciona la Fiscalía General de la Nación, cuando la Entidad así lo requiera.

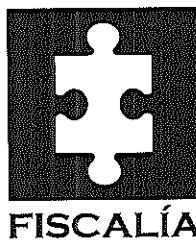
Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos plasmados en este documento, serán de cumplimiento obligatorio para el contratista. Por lo anterior, con la suscripción de la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad en el presente documento y en el pliego de condiciones y anexos.

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Hace referencia a las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene y se garantiza un mejor funcionamiento de los equipos de aire acondicionado con mejores condiciones de funcionamiento, ahorro de energía y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo incluye también la limpieza y desinfección de los ductos de aire acondicionado existentes, la cual se realizará por una vez, previamente programado con el supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Se deberán ejecutar,

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co





FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 33 de 91

como mínimo, dos (2) frecuencias de mantenimiento preventivo durante la vigencia total del contrato, cuya periodicidad será el resultante de dividir el plazo del contrato, en meses, entre dos (2) frecuencias de mantenimiento preventivo. Este servicio incluye:

- Limpieza y desinfección de los ductos de aire acondicionado existentes
- Revisión y limpieza de material y/o basura que obstruya las bocas de los drenes en zona de azotea o donde estén ubicados.
- Revisión, limpieza y en su caso reparación del dren existente (tubo PVC) de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del dren correspondiente.

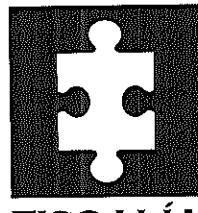
3.1.1 Mantenimiento preventivo para equipo de aire acondicionado tipo Chiller marca York de 120 Ton, modelo ubicado en el Edificio Santa Mónica de Cali.

1. SISTEMA ELÉCTRICO

- a. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- b. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- c. Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- d. Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- e. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico.
- f. Lubricación y limpieza del motor.

2. SISTEMA MECÁNICO

- a. Limpieza mensual de serpentines evaporadores y serpentines condensadores con líquido a presión.
- b. Limpieza de charola de condensados para evitar se tapone la descarga de agua de condensación.
- c. Limpieza de aspas de motores, condensadores, turbinas y compresores.
- d. Ajuste de carga de gas refrigerante, de acuerdo a diseño del equipo.
- e. Limpieza de filtros de aire.
- f. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas que con un mínimo sea de 23°C.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 34 de 91

- g. Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo de los compresores.
- h. Verificación y en su caso corrección de fugas.
- i. Limpieza de termostato verificando que opere correctamente en su paro, arranque y corte automático por temperatura.
- j. Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.
- k. Reparación de fugas en ductos externos (lámina).
- l. Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.
- m. Garantizar que el equipo funcione las horas programadas para cada día.

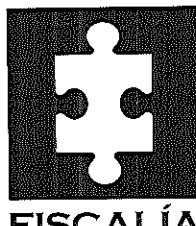
3.1.2 Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete marca York de 255 ton, ubicados en el Edificio Santa Mónica de Cali en los pisos 2° y 10°.

1. SISTEMA ELÉCTRICO

- a. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- b. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de prestar el servicio mantenimiento preventivo de la unidad.
- c. Verificar voltaje de llegada al tablero de control que sea de diseño de la unidad, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- d. Verificar amperaje de consumo, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- e. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con líquido dieléctrico.
- f. Lubricación y limpieza del motor.

2. SISTEMA MECÁNICO

- a. Limpieza mensual de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión.
- b. Limpieza de charola de condensados para evitar se tapone la descarga de agua de condensación.
- c. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.
- d. Ajuste de carga de gas refrigerante R-22, de acuerdo a diseño del equipo.
- e. Limpieza de filtros de aire.
- f. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que con un mínimo sea de 23°C.
- g. Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor.
- h. Verificación y en su caso corrección de fugas.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 35 de 91

- i. Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente en su paro, arranque y corte automático por temperatura.
- j. Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.
- k. Reparación de fugas en ductos externos (lámina).
- l. Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.
- m. Garantizar que el equipo funcione las horas programadas cada día
- n. Aseo ductos de A.A.
- o. Mantenimiento insulado en ductos de A.A.

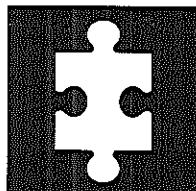
3.1.3 Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo Mini Split y tipo piso techo de 3 Ton.

1. SISTEMA ELÉCTRICO

- a. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- b. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- c. Verificar voltaje de llegada al tablero de control que sea de diseño de la unidad, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- d. Verificar amperaje de consumo, antes y después de prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- e. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con líquido dieléctrico.
- f. Lubricación y limpieza del motor.

2. SISTEMA MECÁNICO

- a. Limpieza mensual de serpentines evaporadores y serpentines condensadores con líquido a presión.
- b. Limpieza de charola de condensados para evitar se tapone la descarga de agua de condensación.
- c. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.
- d. Ajuste de carga de gas refrigerante R-22, de acuerdo a diseño del equipo.
- e. Limpieza de filtros de aire.
- f. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que con un mínimo sea de 23°C.
- g. Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor.
- h. Verificación y en su caso corrección de fugas.
- i. Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente en su paro, arranque y corte automático por temperatura.
- j. Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 36 de 91

- k. Reparación de fugas en ductos externos (lamina)**
- I. Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.**

NOTA: EL proponente deberá certificar y garantizar que utiliza refrigerantes hidro-fluor-carbonados (HFC, sin cloro) como el R410A, para los equipos de aire acondicionado propiedad de la entidad.

El refrigerante R410A, no es inflamable ni tóxico para los seres humanos, ambientalmente "amistoso", además de económica y energéticamente eficiente. Es aplicado en sistemas de aire acondicionado hasta 250 toneladas de refrigeración, resulta ser más eficiente y capaz de reducir el consumo energético de los compresores e indirectamente reducir las emisiones totales de dióxido de carbono (CO₂).

Lo anterior con el propósito de utilizar alternativas lo más amistosas posibles con el medio ambiente, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con las políticas ambientales establecidas por el Comité Ambiental de la Seccional.

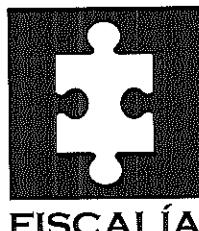
El mantenimiento preventivo deberá realizarse durante los quince (15) primeros días correspondientes a cada rutina. El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados y para ello deberá contar con una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, igualmente debe suministrar, sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.

El contratista deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente en cada una de las rutinas, los elementos y partes correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, deberá revisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesarios por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Hace referencia a la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, en este mantenimiento, no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por fallas eléctricas, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costos, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro del costo de mantenimiento preventivo.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 37 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Este servicio solo se realiza cuando se presenta una falla en un equipo, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios con el fin de que los equipos estén en perfecto estado de funcionamiento. Este servicio solo se efectuará atendiendo las llamadas de emergencia que se realicen, con el debido respaldo técnico-económico presentado por el contratista.

El mantenimiento correctivo comprende:

- a. Cambio de filtros del sistema que se encuentren en mal estado en cada frecuencia.
- b. Cambio de bujes, aspas rotas, chumaceras donde requieran.
- c. Cambio de breakers eléctricos que se encuentren dañados en cada uno de los
- d. tableros comandos de las sedes donde eléctricamente tienen los controles de los aires.
- e. Cambio de correas, poleas, recubrimiento en jumbolon u otro material a fin de conservar el frío y retorno dentro parámetros normales.
- f. Colocación de las tuberías de drenaje de acuerdo a los manuales del equipo.
- g. Aplicar correctivos en los motores que presenten ruido por desbalance o y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.
- h. Evitar las fugas de aire en las bocatomas de las manejadoras.
- i. Cambio de los compresores copelland de 0.75 a 25 ton en caso de daño, colocando los refrigerantes y repuestos a utilizar, cambio de breakers y contacto res cuando se dañen.
- j. Las demás actividades que sean necesarias para corregir las fallas y dejar el equipo en perfecto funcionamiento.

3.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 1. DIAGNOSTICO GENERAL POR EQUIPO:** El contratista deberá realizar un diagnóstico técnico de cada uno de los equipos. Para efectos de lo anterior, el supervisor designado por la entidad hará una entrega del inventario con el que podrá iniciar esta actividad, con el fin que se entregue un informe del estado de todos los equipos.

El diagnóstico debe arrojar todas las reparaciones correctivas que se le deban hacer a los equipos debidamente soportadas por el técnico y debe ir acompañado del presupuesto, detallando cada uno de los repuestos y servicios que requieren estas actividades. Este diagnóstico se deberá realizar durante los dos (2) primeros meses después del perfeccionamiento del contrato.

- 2. CALCOMANIA O STICKERS:** El contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo de cada equipo, identificación de la empresa que hace el mantenimiento y operario que lo

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION

SECCION GESTION CONTRACTUAL

Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali

Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax

ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

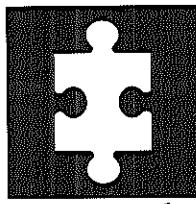
Página 38 de 91

realiza; registro que deberá actualizarse durante la ejecución del contrato y será exigido para proceder al pago correspondiente, por lo que el Contratista estará obligado a entregar evidencia del cumplimiento de esta exigencia.

El sticker o la calcomanía deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, capacidad, serie, modelo y placa de inventario.

- 3. FICHA TÉCNICA:** Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos que se les prestarán los diferentes servicios, se debe llevar una ficha técnica por cada uno donde indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener la información que se relaciona a continuación y que deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo:
 - a. Fecha en la que se prestó el servicio.
 - b. Municipio en el cual se encuentra ubicado en equipo.
 - c. Dirección y teléfono donde se prestó el servicio.
 - d. Unidad de la Fiscalía.
 - e. Nombre del coordinador – Quien debe avalar la prestación del servicio.
 - f. Marca del equipo.
 - g. Modelo del equipo.
 - h. Serial y numero placa de inventario.
 - i. Capacidad del equipo en TR y en BTU.
 - j. Actividades y rutina realizada(s).
 - k. Nombre claro y firma del operario que realiza la actividad.
 - l. Nombre claro del servidor de la entidad que recibe y aprueba las actividades realizadas.
- 4. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:** Una vez se haya realizado el respectivo mantenimiento, el contratista tendrá la obligación de realizar las respectivas pruebas que permitan verificar la efectividad y estado del servicio.
- 5. TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS:** El contratista deberá (cuando se requiera) transportar los equipos y asumir los costos generados por este servicio. No obstante, deberán estar incluido en la oferta económica presentada.
- 6. CAPACITACIÓN:** El contratista deberá capacitar a los servidores de la entidad, donde realicen los servicios sobre el buen manejo y uso de los aires acondicionados. Este espacio deberá aprovecharse para sensibilizar a los servidores frente a las mejores prácticas que contribuyan a disminuir el impacto ambiental (consumo de energía).

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 39 de 91

7. INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN: El contratista deberá cumplir con la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos nuevos de aire acondicionado que adquiera la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, deberán realizarse las desinstalaciones de los equipos de aire acondicionado que se requiera de acuerdo a las instrucciones impartidas por parte del supervisor del contrato.

3.4 EMERGENCIAS

Se puede entender como un mantenimiento correctivo que se debe atender de inmediato o en un periodo muy corto de tiempo; los trabajos no programados (de emergencia) son aquellos que se asignan al contratista seleccionado de forma urgente para su solución.

En este orden de ideas, el contratista deberá responder oportunamente las llamadas de emergencia en el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas en días de semana en Cali, y máximo veinticuatro (24) horas en los demás municipios diferentes a Cali, dependiendo de la gravedad del incidente, al recibo de la comunicación correspondiente, ya sea telefónica, electrónica o escrita, so pena de que se incurra en incumplimiento del contrato.

El coordinador que designe el contratista debe contar con disponibilidad para atender emergencias en horas laborales, por lo cual deberá informar a la entidad todos sus datos y nombre del coordinador para atender este tipo de eventos. Tener en cuenta que esta solicitud se hace para todo el Valle del Cauca.

3.5 CAMBIO DE REPUESTOS

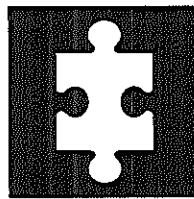
El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados sean genuinos, nuevos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no podrá exceder la lista de precios del mercado. Estos a su vez, deberán tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la instalación.

El equipo objeto del mantenimiento deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva. En el caso de que esto no sea posible, el contratista deberá facilitar a la entidad sin costo alguno adicional, un equipo de similares características técnicas, compatible con el sistema instalado, para que opere durante el tiempo que toma la reparación del equipo.

NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad. En este orden de ideas cada quince (15) días realizará la entrega en bolsas individuales y marcadas donde indique a que equipo correspondía determinado repuesto. Junto con los repuestos deberá entregar la respectiva relación en la cual indicará:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 40 de 91

- Nombre del repuesto
- Marca del equipo al que pertenece
- Serial del equipo
- No. de inventario
- Unidad u oficina en la que se ubica
- Sede
- Piso

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

3.6 PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS

El contratista deberá respetar los controles de seguridad establecidos por la entidad y en consecuencia, para el retiro de equipos o repuestos que requieran llevar a sus instalaciones, deberá coordinar con el supervisor del contrato el día anterior del retiro, con el propósito de realizar los trámites necesarios con el área de seguridad o coordinadores de la entidad para la identificación y autorización respectiva.

3.7 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

3.8 DAÑOS Y SUSTRACCIÓN

En caso de sustracción, daño o deterioro de alguno de los equipos, derivados de la ejecución del contrato, deberán ser pagados o restituidos por el contratista en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La entidad podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

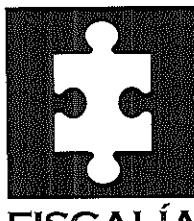
3.9 INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con la infraestructura, equipos, herramientas, equipo de transporte y personal idóneo que permita satisfacer las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado.

3.9.1 SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN CALI

El contratista deberá contar con una sede, sucursal o agencia en la ciudad de Santiago de Cali. En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 41 de 91

principal, sucursal o agencia en la ciudad de Cali. En este sentido, le corresponderá informar la dirección donde se encuentra ubicado.

La sede, sucursal o agencia con que cuente el Contratista en la ciudad Cali, deberá mantener el inventario de repuestos necesarios para la reparación y mantenimiento de los equipos de aire de la Fiscalía, y/o contar con la autonomía suficiente que le permita cotizar y suministrar los mismos.

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Fiscalía General de la Nación designará a uno de los servidores del comité evaluador para realizar una visita técnica a los proponentes que presenten ofertas, con el fin de verificar la estructura y equipos con que cuenta la empresa.

En dicha visita técnica se verificará que el proponente cuenta mínimo con:

- a. Secretaria
- b. Personal operativo
- c. Coordinador
- d. Equipos de comunicación (indicar con qué medios de comunicación cuenta: celular, teléfono, fax, correo electrónico, etc.)
- e. Equipos y herramientas necesarios para garantizar la prestación del servicio
- f. Medio de transporte.

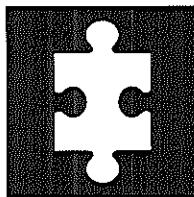
El concepto de esta visita será un requisito habilitante, debiéndose acreditar la infraestructura requerida en el presente documento.

3.9.2 PERSONAL OPERATIVO

El contratista deberá contar con el siguiente personal operativo:

1. **DOS (2) TÉCNICOS EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN:** Quien preste soporte técnico y atienda los requerimientos solicitados de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., quienes deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, a través de dos (2) certificaciones en las cuales indique el tiempo de servicio prestado y cumplimiento efectivo del contrato.
2. **UN (1) TÉCNICO ELECTRÓMECANICO Y/O ELÉCTRICO:** Quien deberá contar con una experiencia acreditada de mínimo dos (2) años en el mantenimiento de equipos iguales o similares a los descritos en el anexo No. 6. Deberá acreditar que cuenta con la respectiva matrícula que lo habilite para el ejercicio de esa profesión en el país; tal requisito se acreditará con la matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, de conformidad con la ley 1264 de 2008.
3. **CINCO (5) EMPLEADOS CAPACITADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.** Para lo cual deberá adjuntar los certificados que acrediten la formación académica de cada uno de ellos y que tengan relación con el objeto del contrato mediante títulos, créditos aprobados, certificaciones de aptitud profesional expedido por instituciones

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 42 de 91

aprobadas por el ICFES, ministerio de educación nacional o casa matriz y las certificaciones (no hojas de vida) que acrediten un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato donde conste el tiempo de servicio prestado y cumplimiento del contrato.

En este orden de ideas deberá diligenciar el anexo No. 6 (Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido) en donde relacionara el personal con que cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

3.9.3 COORDINADOR

El contratista deberá contar con una (1) persona designada para desempeñar las funciones de coordinador del contrato que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la entidad, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia específica en coordinación de contratos.
- No contar con antecedentes penales ni disciplinarios.
- Tener vinculación laboral vigente con el proponente, con un mínimo de seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso (adjuntar planillas de registro de aportes a la seguridad social).

Dentro de su perfil, la empresa deberá buscar que la persona que desarrolle este cargo tenga calidades de liderazgo, trabajo en equipo, honestidad, al igual que sea una persona proactiva y responsable.

El coordinador designado por el contratista deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en forma mensual, para lo cual deberá hacer entrega del plan de trabajo.
2. Coordinar la ejecución del contrato con el supervisor asignado por la entidad.
3. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.
4. Detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio
5. Hacer entrega de los elementos equipos y herramientas que se requieran para el desarrollo del contrato.
6. Servir permanentemente de enlace entre la Fiscalía General de la Nación y el contratista.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen por parte del supervisor del contrato asignado por la entidad.
8. Diseñar estrategias para mejorar la prestación del servicio de mantenimiento.
9. Verificar las novedades presentadas con los equipos de aire acondicionado a los cuales se les haya prestado servicios objeto del presente proceso de

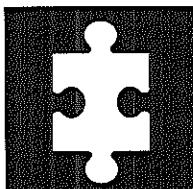
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION

SECCION GESTION CONTRACTUAL

Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali

Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax

ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 43 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente.

- 10.** Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido el proponente deberá informar de manera expresa el nombre del empleado encargado de atender en forma directa los requerimientos de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, indicando el cargo designado, número de teléfono fijo y celular y el correo electrónico en el cual se pueda contactar.

3.9.4 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PERSONAL REQUERIDO

El contratista, a través del coordinador, deberá presentar al supervisor del contrato designado por la entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, cumpliendo con los requisitos mínimos de capacitación y experiencia exigidos, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la ley.

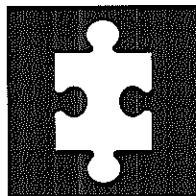
La entidad se reserva el derecho de verificar y analizar cada una de las hojas de vida presentadas con la oferta y en caso de detectar documentos espurios y/o fraudulentos o con información que falte a la verdad, se acoge a lo estipulado en las leyes que rigen la contratación estatal, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Una vez se adjudique el contrato, los cambios de personal relacionado deberán ser comunicados por escrito oportunamente al supervisor designado por la entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta.

El contratista seleccionado será responsable del reclutamiento, selección y el personal deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano (Código Sustantivo del Trabajo). En este sentido y para todos los efectos de ley los empleados dependerán únicamente y exclusivamente de la empresa contratista quien es la responsable del pago oportuno, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF, Sena y Caja de Compensación familiar)

3.9.4.1 SEGURIDAD SOCIAL

El personal que el contratista destine para la prestación del servicio en la Fiscalía General de la Nación, deberá contar con todos las afiliaciones y pago de aportes que exige la ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y demás normatividad vigente sobre la materia.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 44 de 91

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social.

En este sentido, el personal presentado por el contratista para realizar el servicio no tendrá vinculación laboral con la Fiscalía General de la Nación, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, y por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

3.9.4.2 CERTIFICADO DE ALTURAS

Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los empleados se enfrentaran a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar los certificados de curso en alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año, expedido por una entidad debidamente aprobada para que cuenten con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

3.9.4.3 DOTACIONES

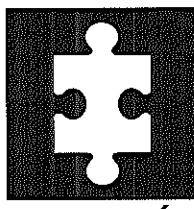
El contratista deberá dotar al personal que ingresa a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación de los uniformes que permitan identificar a los empleados, tales como, batolas y/o camisas, pantalones u overoles, zapatos o botas, guantes, cascós, gafas, cinturones de seguridad según el caso y además de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio por lo tanto, el personal que prestará el servicio a la entidad deberá contar con uniformes que cuenten con las siguientes especificaciones:

- Ser iguales para todos sus empleados.
- Tener el logo distintivo de la empresa del contratista.
- Cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual.
- Todos y cada uno de los empleados contratados deben portar en su sitio de trabajo los uniformes y carnet en partes visibles dados por la empresa.

3.9.5 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio en forma ágil y eficaz, tales como: materiales, escaleras, andamios, y herramienta en general.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 45 de 91

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en los sitios donde se presten los servicios un número suficiente de equipos en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan ocasionar, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El supervisor podrá solicitar el retiro de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad posible, el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retrasos en la prestación del servicio.

3.9.6 EQUIPO DE TRANSPORTE

El contratista deberá contar, como mínimo, con un (1) vehículo como medio de transporte que permita realizar el desplazamiento de los repuestos, equipos y herramientas necesarias a las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación en departamento del Valle del Cauca, para la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior deberá indicar en su propuesta que cuenta con este recurso físico, indicando tipo de vehículo, modelo, placas y adjuntando fotocopia de la tarjeta de propiedad, certificado de revisión de gases y seguro obligatorio vigente.

3.10 OPERACIONALIDAD

Para efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá acatar los procedimientos establecidos por la entidad a saber:

1. Para los servicios de mantenimiento preventivo el contratista deberá presentar un plan de actividades programadas para el respectivo servicio.
2. Para los servicios de mantenimiento correctivo, una vez surja la necesidad el contratista deberá elaborar cotización y enviar al supervisor para su respectiva aprobación.
3. El supervisor designado por la entidad revisará que los precios ofertados sean acordes a los cotizados, en caso de no haberse cotizado se hará un estudio para establecer que estos estén dentro de los precios del mercado y los enviará al Ordenador del Gasto para autorización de la cotización.
4. Una vez aprobada la cotización será enviada a la empresa para que se inicie la labor.

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los equipos de aire acondicionado, no tendrán costo para la entidad.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 46 de 91

El contratista debe marcar cada uno de los repuestos que se instalen en cada equipo de aire acondicionado con la respectiva fecha de colocación, con el fin de tener un control en caso de reclamación o garantía. Igualmente deberá hacer entrega de los repuestos que sean cambiados (repuestos dañados).

3.11 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá ofrecer una garantía técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que ampare la calidad de los repuestos que se utilizan para la realización del mantenimiento durante un periodo no inferior a un (1) año.
- b. Que ampare la funcionalidad del mantenimiento realizado por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo del mantenimiento a satisfacción que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

3.11.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que los repuestos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlos en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. En todo caso, el contratista corregirá el mantenimiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que fue reportado el daño del equipo.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

3.12 ASEO Y LIMPIEZA

Es responsabilidad del contratista mantener limpios, demarcados o señalizados y con libre tránsito los sitios donde realicen el servicio de mantenimiento.

Todo sitio de trabajo donde se realice un servicio de mantenimiento deberá ser entregado por el contratista completamente limpio una vez se concluyan las labores

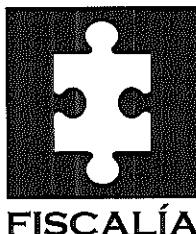
3.13 HORARIOS DE ATENCIÓN

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m..

3.14 MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá tener pleno conocimiento de los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 47 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites e insumos utilizados en los sistemas.

Deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para aplicar buenas prácticas en el reciclaje de los refrigerantes, apoyados en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente, aplicando procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado y disposición final de los elementos sobrantes, ya sea sólidos, líquidos o químicos.

3.15 TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

3.15.1 PARA SOLICITUDES ORDINARIAS DE LA ENTIDAD: El contratista deberá responder y cumplir oportunamente ante los requerimientos realizados por el supervisor designado por la Entidad o quien haga sus veces, quien establecerá el tiempo de respuesta para cada caso concreto, mediante un oficio o correo electrónico remitido al contratista.

3.15.2 PARA CASOS DE EMERGENCIA: El contratista deberá responder oportunamente las llamadas de emergencia de lunes a domingo con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas al recibo de la comunicación correspondiente, ya sea telefónica, electrónica o escrita en la ciudad de Cali y máximo veinticuatro (24) horas en los demás municipios.

El coordinador que designe el contratista debe contar con disponibilidad para atender emergencias un día dominical o festivo y en horas no laborales para atender casos emergentes, por lo cual deberá informar a la entidad todos sus datos y nombre de los empleados encargados de atender este tipo de eventos. Tener en cuenta que esta solicitud se hace para todo el Valle del Cauca.

En el evento en que el futuro contratista incumpla los tiempos de respuestas descritos previamente, la Entidad dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el pliego definitivo de condiciones y en el contrato.

3.16 PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad los ítems previamente establecidos en los anexos Nos. 4 y 5 (incluidos todos los formatos) y en medio magnético (CD) al igual que toda la oferta en el mismo orden del original es decir, cada oferente deberá presentar en medio magnético (CD) copia de todos y cada uno de los documentos que conforman la propuesta y adicionalmente, la oferta económica.

Los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato,

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, repuestos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, llegase a requerir algún otro repuesto o servicio de mano de obra relacionado con el objeto contractual, ya sea para mantenimiento preventivo o correctivo, que no esté anteriormente contemplado en la oferta, la entidad podrá autorizarlo, siempre y cuando se siga el siguiente procedimiento:

- a. El supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización de los repuestos o mano de obra requerida en un término no superior a un (1) día hábil, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.
- b. Una vez recibida la cotización el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del elemento.

Cuando varios ítems estén relacionados en un mismo trabajo, el contratista no deberá cobrar de manera individual cada ítem. Lo anterior teniendo en cuenta que hace referencia a un solo desarme.

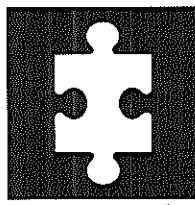
3.17 INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

En el evento en que el futuro contratista incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas u obligaciones de la prestación del servicio contenidas en el numeral 2.3 y sus numerales adicionales, la Entidad dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el pliego definitivo de condiciones y en el contrato.

CAPÍTULO 4 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Durante esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes esto es, los documentos que sirvan de soporte a las condiciones del proponente, o se solicitará su aporte en caso de no haber sido entregados, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR o MEJORAR las condiciones o características de su propuesta y la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali de la Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente,



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 49 de 91

pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Son requisitos para participar y verificar, la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar estos requisitos por medio de la siguiente documentación.

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación que deberá diligenciar, se expone en el anexo No. 1 denominado “Carta de presentación de la propuesta” adjunta al pliego de condiciones.

En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incursa en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

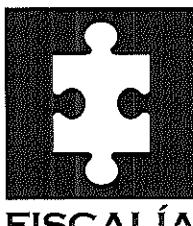
Del mismo modo, se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, para lo cual se deberá diligenciar el anexo No. 2 haciendo las modificaciones correspondientes según se trate de unión temporal o consorcio.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 50 de 91

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán allegar igualmente este documento con los mismos requisitos. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente selección.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.

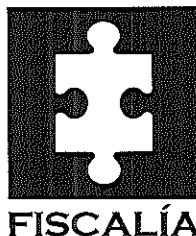
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta el momento de la adjudicación para allegarlos.

4.1.4 ACTA DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta del máximo órgano social, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCION GESTIÓN CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 51 de 91

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta del máximo órgano social con la propuesta so pena de rechazo.

4.1.5 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Aportar el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, identificada con el NIT 800.187.575-8, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar referida proceso de selección abreviada encontrándose firmada por el tomador de la misma.

Cuando el ofrecioimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

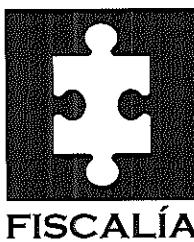
De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali- solicitará al proponente los documentos e información del caso. En todo caso el proponente deberá llegar a la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, dichos documentos o aclaraciones hasta antes de la adjudicación del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de las opciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si por ley está obligado a tener, con la que acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, sin haber incurrido en mora durante ese periodo, así:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 52 de 91

PERSONA JURÍDICA: Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario.

PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO: Certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente.

PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.

PERSONAS EXTRANJERAS: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La no presentación de este documento en las condiciones señaladas, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA y en caso de encontrarse que el oferente ha incurrido en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador de la respectiva empresa, debidamente soportado con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 53 de 91

las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada y deberá estar en firme a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado, teniendo en cuenta el régimen de transición señalado en Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia se verificará que el proponente se encuentra codificado en el siguiente clasificador de bienes y servicios UNSPSC V.14.808, así:

ITEM	CLASIFIC. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente estudio previo.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

4.1.8 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener sanciones ni estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual deberán aportar el certificado de antecedentes

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 54 de 91

disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

La entidad verificará el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

No registrar antecedentes fiscales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado donde conste que no han sido declarados responsables fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier Contraloría a nivel departamental o local. En el evento en que el proponente no lo aporte, la entidad verificará ante la Contraloría General de la Nación, de conformidad con la circular 005 de 2008 por vía Web, que el proponente no se encuentra en el reporte o boletín de responsables fiscales.

No registrar antecedentes judiciales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reportan antecedentes judiciales.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deben allegar con su propuesta fotocopia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

4.1.10 CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO No. 7

En este formulario se certifica que el proponente se compromete a no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con la propuesta presentada.

4.1.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co

4.1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

4.2.1 ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación de Cali, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores financieros, será a 31 de diciembre de 2015.
2. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, siendo verificables los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados, deberán presentar únicamente el RUP.
3. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera en el RUP con corte al 31 de Diciembre de 2015 y que haya sido verificada por la



GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 56 de 91

Cámara de Comercio, que no sean verificables los indicadores financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la verificación con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2015 – 2014, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2015 – 2014, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso en el que se certifique la acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, en el que conste cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año solicitado. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.
- Los estados financieros deben ser firmados y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.
- Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

Los Estados Financieros deberán estar dictaminados por el Revisor Fiscal, en aquellos casos en que lo establezca la ley.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información financiera presentada con las entidades a quienes por disposición legal, les corresponda ejercer el control legal o fiscal.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Nota:

- 1- Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

- 2- La información contenida en el certificado de inscripción y clasificación RUP, correspondiente a los estado financieros debe ser con corte mínimo a treinta y un (31) de diciembre de 2015 y debe estar en firme en caso contrario se evaluará con NO CUMPLE.

4.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,3
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo Total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

4.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes, serán los siguientes:



INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 5%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural } 1 \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural } 2 \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural } 1 \times \% \text{ participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural } 2 \times \% \text{ participacion})}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural } 1 \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural } 2 \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo total oferente plural } 1 \times \% \text{ participacion}) + (\text{Activo total oferente plural } 2 \times \% \text{ participacion})}$$

4.2.4 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del objeto contractual establecidas en el capítulo 4 del presente pliego de condiciones. Por lo anterior, deberá presentar documento expreso suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica, mediante el cual manifieste que conoce, acepta y cumple con tales especificaciones técnicas.

En caso que la entidad verifique que el oferente no cumple con alguna de las especificaciones técnicas mencionadas en los estudios previos, constituirá causal de rechazo de la oferta presentada por el oferente.

4.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

El área técnica verificará la experiencia del proponente, para lo cual éste deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual a la naturaleza de este proceso contractual es decir, **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS**, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos tres (3) años anteriores al presente proceso de contratación. Cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co





GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 59 de 91

- a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- b. Objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- e. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante que podrá ser confrontada por parte de la Fiscalía General de la Nación, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Para tal efecto estas deberán estar debidamente registradas en RUP.

En el evento en que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de experiencia, la entidad tendrá en cuenta las de mayor valor.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre una nueva relación contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que se ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de, por lo menos, un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.5.2 numeral 2.5.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente, los contratos o el porcentaje de los mismos que se le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 60 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

LAS CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTAN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE.

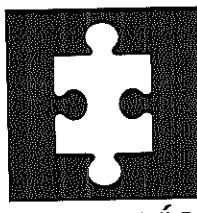
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

4.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar como máximo tres (3) contratos de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS**, a través de certificación en la que conste como mínimo la ejecución de las siguientes actividades, las cuales pueden ser complementarias entre los contratos que presente el oferente, pero en todo caso se deberán certificar todas, así: instalaciones eléctricas, mantenimientos de instalaciones o bienes inmuebles con las actividades relacionadas a las ejecutar descritas en el presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso de contratación.

Los contratos acreditados debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años antes de la fecha de cierre del presente proceso. Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar el 70% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso todos deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberán ser igual o superior a la exigida. La experiencia del proponente deberá acreditarse a través de:

1. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
2. Acta de terminación y liquidación del contrato (contrato público). Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. Si el acta en mención no relaciona las actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados, igualmente firmadas, no serán tenidas en cuenta. La sumatoria de las actas de corte parcial debe corresponder con el valor total del acta de terminación o liquidación; en caso de que no coincidieren se tomará como valor para la experiencia la resultante de la sumatoria de las actas parciales. Las actas de liquidación del contrato serán exigibles para los contratos de obras celebrados con Entidades Públicas; si el contrato se ejecuta con una entidad privada, la experiencia será acreditada con el contrato y su respectiva certificación de recibo a satisfacción y las cantidades de obras ejecutadas.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 61 de 91

3. Certificación de los contratos ejecutados.

Nota: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá certificar mediante escrito firmado por el representante legal que conoce plenamente y cuenta con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral 3°.

En este sentido deberá indicar:

1. Dirección y teléfono de la sucursal o sede principal en la ciudad de Cali.
2. Relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso. Igualmente nombre y cargo del coordinador del contrato.
3. Protocolo de asistencia a requerimientos

4.3.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá manifestar mediante un documento suscrito por el representante legal, que ofrece la garantía técnica para cada uno de los ítems ofrecidos que ampare:

- a. La calidad de los repuestos que se utilizan para la realización del mantenimiento no inferior a un (1) año.
- b. La funcionalidad del mantenimiento realizado, por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo del mantenimiento a satisfacción, que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- c. Los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

4.3.5 SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN CALI

El contratista deberá contar con una sede, sucursal o agencia en la ciudad de Santiago de Cali. En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Cali. En este sentido, le corresponderá informar y acreditar la dirección donde se encuentra ubicado en dicha ciudad.

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Fiscalía General de la Nación designará a uno de los servidores del comité evaluador para realizar una visita técnica a los proponentes que presenten ofertas, con el fin de verificar la estructura y equipos con que cuenta la empresa.

Como mínimo deberá contar con:

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 62 de 91

Herramientas:

- Taladros con brocas
- Porra
- Cinceles
- Juego de flage
- Pinzas de amperaje
- Equipo de acetileno
- Escaleras varios tamaños
- Juego de destornilladores de pala y estrías
- Juego de copas
- Corta fríos y alicates
- Juego de manómetros R- 410 A
- Escaleras varios tamaños
- Perillero
- Niveles
- Laves de peston
- Equipo de nitrógeno
- Equipo de oxicorte

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Cascos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Botas industriales
- Protecciones auditivas (tapón)
- Guantes
- Chaleco reflectivo
- Arnés de seguridad
- Línea de vida certificada

El concepto de esta visita será un requisito habilitante, debiéndose acreditar la infraestructura e inventario requeridos por la entidad.

4.3.6 MEDIO DE TRANSPORTE

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con un medio de transporte preferiblemente camioneta, camión o similar, aportando copia de la tarjeta de propiedad.

Igualmente deberá adjuntar copia de la Revisión Técnico Mecánica y Seguro Obligatorio al día.

4.3.7 PROGRAMA AMBIENTAL

Los proponentes deberán presentar un plan para el manejo de residuos y desechos, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación ambiental

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co

contemplados en artículos 15 y 20 del Decreto 4741 de 2005 Residuos Peligrosos, artículo 14 y 16 de la Resolución 1511 de 2010. Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas, artículos 2, 4 y 5 de la Resolución 180606 de 2008.

4.3.8 CONVENIOS

En caso de contar con convenios, deberán aportar copia de estos.

4.3.9 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXOS No. 4 y 5)

El oferente deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad los ítems previamente establecidos en los anexos Nos. 4 y 5 (incluidos todos los formatos) y en medio magnético (CD) al igual que toda la oferta en el mismo orden del original es decir, cada oferente deberá presentar en medio magnético (CD) copia de todos y cada uno de los documentos que conforman la propuesta y adicionalmente, la oferta económica.

Los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, repuestos, IVA, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar.

CAPÍTULO 5 - PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que:

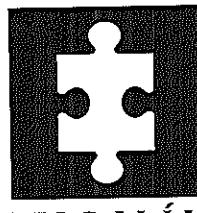
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a. *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 64 de 91

- b.** *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

Además de los criterios de verificación técnica, jurídica y financiera, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio técnico y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple** o **no cumple** y uno técnico adicional que otorga un puntaje a los proponentes.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable. Los oferentes deberán presentar oferta total.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se ha considerado que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes.

La ponderación se realizará sobre la base de MIL (1.000) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

FACTOR		PORCENTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROPIUESTA ECONÓMICA	Propuesta económica	50%	500
PROPIUESTA TÉCNICA	Recurso Humano Profesional	20%	400
	Servicios Adicionales de Apoyo	20%	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10%	100
TOTALES		100%	1000

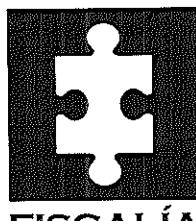
La oferta económica deberá ser presentada en los anexos No. 4 y 5 del pliego de condiciones, cotizando la totalidad de los ítems. El mismo deberá ser entregado impreso y en medio magnético.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El valor tomado como precio definitivo será el producto de dos (2) componentes de la propuesta económica, es decir, mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra conforme a los anexos No. 4 y 5 del presente documento.

El oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la entidad en el presente estudio previo y en el pliego definitivo de condiciones y todos los costos, gastos, impuestos, seguros pago de salarios, prestaciones sociales y demás gastos que considere necesarios para la fijación de su propuesta.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 65 de 91

En este sentido, los oferentes deberán presentar su oferta económica (en medio magnético e impresa) en los anexos 4 y 5, es decir, de ambos componentes que integran la propuesta económica.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA TOTAL Y ASI IGUALMENTE SERÁ SU ADJUDICACIÓN (NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE CONTENGAN ITEMS VACÍOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS).

El comité evaluador designado por la entidad, verificará los procedimientos de cálculo operativo aritmético en cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse errores, los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido.

Para este efecto prevalecerá el valor unitario ofrecido sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las operaciones y correcciones que corresponda y sobre el valor final que resulte una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se realizará la comparación de las ofertas y se hará la adjudicación del puntaje para este factor.

NINGUNO DE LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA PODRÁ SER SUPERIOR AL ESTIMADO PROMEDIO POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE MERCADO DETALLADOS EN LOS "ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual.

La Fiscalía General de la Nación realizará la evaluación económica y asignará el puntaje a las ofertas presentadas de acuerdo a la media aritmética baja que se obtenga del valor total de las ofertas, la cual se calcula así:

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

$$AB = (A + Xb) / 2$$

Dónde:

AB= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas hábiles.

A = Media aritmética de las propuestas hábiles.

Xb = Valor de la propuesta hábil más baja.

Se calculará la media aritmética baja (AB) con el valor total corregido (incluido IVA) de las propuestas económicas válidas.





FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 66 de 91

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos sean inferiores al 85% de la media aritmética baja (AB), tendrán cero (0) puntos.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 85% y el 100% de la media aritmética baja (AB), tendrán entre cero (0) y seiscientos (600), utilizando una relación lineal.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 100% y el 110% de la media aritmética baja (AB), tendrán entre seiscientos puntos (600) y cero (0) puntos, utilizando una relación lineal.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos sean superiores al 110% de la media aritmética baja (AB), tendrán cero (0) puntos.

5.3 PROPUESTA TÉCNICA (400 PUNTOS)

Para la propuesta técnica se tendrán en cuenta aquellas condiciones que para la entidad representan ventajas respecto a la calidad del personal ofertado y la prestación del servicio, por lo cual se asignarán trescientos (400) puntos a la propuesta que cumpla con las siguientes características:

- Recurso Humano Profesional 200 Puntos
- Servicios adicionales de apoyo 200 Puntos

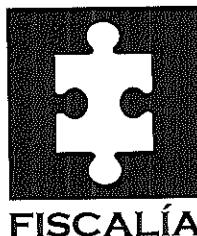
5.3.1 RECURSO HUMANO PROFESIONAL (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca poner a disposición de la entidad un profesional en INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA O PROFESIONES AFINES, que pueda realizar el diagnóstico del funcionamiento de los diferentes equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso contractual, brindando asesoría continua durante la ejecución del contrato a los técnicos que efectúen el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, obtendrá ciento cincuenta (200) puntos.

Para acreditar tal calidad y optar por el puntaje deberá anexa la siguiente información:

- Hoja de vida del profesional propuesto.
- Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros.

5.3.2 SERVICIOS ADICIONALES DE APOYO (200 PUNTOS)



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 67 de 91

Se le otorgarán ciento cincuenta (200) puntos a los proponentes que ofrezcan los siguientes servicios adicionales, los cuales son inherentes al servicio de mantenimiento de aires acondicionados:

- Se le otorgarán CIEN (100 PUNTOS) al oferente que ofrezca el servicio de asesoría para el diseño de sistemas de climatización, cuando la entidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.
- Se le otorgarán CIEN (100 PUNTOS) al proponente que ofrezca dos (2) frentes de trabajo adicionales a los cinco (5) que se están exigiendo, como mínimo, en los presentes estudios previos.

5.3.3. BIENES DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)

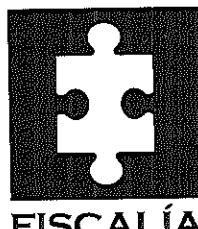
Conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originados de los países con lo que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del contrato
4. Vigencia del tratado
5. Indicar que va dirigido a la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FGN -007 de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la Legislación Nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales en Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación Nacional sin aplicación al principio de reciprocidad	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 68 de 91

CAPÍTULO 6 - DEL CONTRATO

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección, se perfeccionará y legalizará, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

Si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro del término señalado, quedará a favor de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la Fiscalía General de la Nación adjudicará al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté dentro de las mismas condiciones del calificado en el primer lugar.

6.2 CESIÓN DEL CONTRATO

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato, previa autorización escrita de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

6.3 FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- b. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- c. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 69 de 91

- d. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- e. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- f. Copia del RUT.

Para el pago de las obligaciones, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión tiene establecido el siguiente procedimiento:

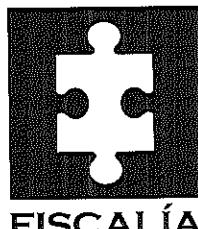
1. El contratista deberá hacer corte de los servicios ejecutados el día 20 de cada mes, es decir, deberán hacer cortes entre el 21 del mes anterior y el 20 de mes en curso.
2. Durante el periodo comprendido del 21 al 25 de cada mes, la entidad recibirá las facturas correspondientes al servicio, con sus respectivos soportes.
3. Entre el periodo comprendido del 26 al 30 de cada mes el supervisor del contrato, una vez verificados los documentos aportados por el contratista, procederá a elaborar los informes de ejecución y el recibo a satisfacción del servicio ejecutado.
4. Entre el 1 y 5 del mes siguiente, el supervisor del contrato radicará en el Grupo de Cuentas de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos anexos, luego de ser autorizadas por el ordenador del gasto directamente o mediante reunión de seguimiento que éste convoque.
5. Los pagos se harán efectivos durante el periodo comprendido entre el 6 y el 20 inmediatamente posteriores.

PARÁGRAFO: Las cuentas que no estén debidamente radicadas con los soportes en las fechas establecidas por la entidad, quedarán pendientes para pago en el mes posterior al cierre efectuado.

No obstante a lo anterior, el pago se sujet a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad.

6.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca donde funcionan las diferentes unidades y sedes de Fiscalía General de la Nación y el plazo de ejecución será de nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El término de duración del contrato será el de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 70 de 91

6.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Administración de Sedes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali o quien haga sus veces.

El supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado, y tendrá las siguientes funciones:

6.5.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

6.5.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato y remitirla en original a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.
2. Controlar la vigencia de las garantías y exigir la renovación de las mismas cuando a ello hubiere lugar.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 71 de 91

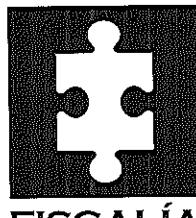
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas al Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión, con su concepto técnico y viabilidad.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Informar al Subdirector de Apoyo a la Gestión cualquier incumplimiento del contratista, con el fin de iniciar los procedimientos de declaratoria de incumplimiento estipulada en la ley.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

6.5.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

6.5.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipula en el contrato.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 72 de 91

4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
7. Verificar que el contratista cumpla con todas las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, respecto al objeto contractual dispuestos para la presentación del mismo.

6.5.5 FUNCIONES DE CONTENIDO CONTABLE

1. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
2. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
3. Informar a la Sección Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año.

6.6 ESTIMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, durante la etapa de planeación, la Entidad ha estimado los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estos se encuentran contemplados el cuadro Matriz de Riesgos (documento adjunto).

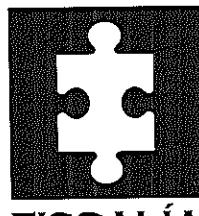
6.7 GARANTIAS

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, NIT. 800.187.575-5.

Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 73 de 91

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento del contrato	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	Calidad de los bienes y servicios a suministrar	30%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	Perjuicios que se occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista	30%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 la póliza de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contener mínimo los siguientes amparos:

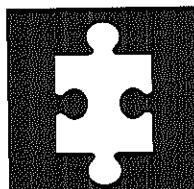
1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y sub contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno"*.

6.8 MULTAS

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, dando cumplimiento a la función compulsiva o de apremio y en aras de obtener una oportuna y cabal ejecución del objeto contratado, podrá imponer multas al contratista por aquellos incumplimientos que se deriven de cualquiera de los parámetros, obligaciones y responsabilidades previstas a su cargo en el

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

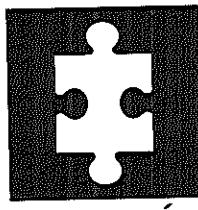
Página 74 de 91

presente contrato. En este sentido, la Entidad impondrá la multa correspondiente por el número de salarios mínimos que a continuación se relacionan, previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la imposición de las multas, la cuantificación de las especificaciones, será aquella que se relaciona a continuación:

Descripción de la infracción	Multa (SMDLV)
No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y anexos del presente proceso contractual.	15
No mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos ofrecidos en la propuesta económica, durante la vigencia del contrato.	15
No constituir ni mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo.	5
No cumplir con el sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo de aire acondicionado.	5
No disponer de los empleados y de toda herramienta y equipos de acuerdo a las normas de calidad.	10
No cumplir con la respectiva reparación en el evento de generarse algún tipo de daño con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	12
No cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos en su oferta e incorporados al contrato.	15
No cumplir con la instalación y desinstalación de equipos en los eventos en que sea solicitado por el supervisor del contrato.	10
No devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.	8
No garantizar la calidad de los repuestos suministrados para la reparación de los equipos de aire acondicionado.	10
No garantizar los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados	

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 75 de 91

por un periodo no inferior a seis (6) meses.	10
No cumplir con el equipo de seguridad industrial tales como, señales de precaución y control de zonas para los sitios que están siendo ocupados durante el mantenimiento de los aires con el fin de limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros a servidores y a terceros.	12
No asistir a las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.	2
No cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	8

La verificación de las conductas que comporten una infracción a los parámetros, obligaciones o responsabilidades del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, se someterá a los procedimientos de revisión interna de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, la cual será adelantada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Aquellos eventos que no se encuentren dispuestos dentro de los parámetros, obligaciones y responsabilidades descritas anteriormente, deberán ser regulados por lo establecido en el contrato.

PARÁGRAFO 2: Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali podrá declarar la caducidad del contrato.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación remitirá al contratista un informe preliminar de los hechos identificados que puedan configurar un incumplimiento. Los informes irán acompañados de un informe de supervisión en el que se sustente la actuación y donde se enuncie las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de una audiencia, que tendrá lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la citación. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el Subdirector de Apoyo a la Gestión de Cali o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 76 de 91

derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Contratista, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

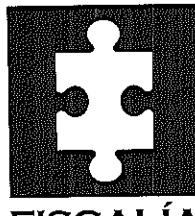
Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la Entidad, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

Si el contratista se allanare a la sanción, deberá manifestarlo así a la Entidad de manera expresa durante la audiencia y se beneficiará de un descuento equivalente hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente, siempre que renuncie por escrito al ejercicio de cualquier recurso o acción contra la imposición de la multa. En todo caso, si el contratista se allanare al pago o compensación de la multa acogiéndose al beneficio, y posteriormente recurre o interpone acción alguna para debatir el informe o comunicaciones que hayan quantificado o tasado la multa, se entenderá que el pago efectuado tiene el carácter de parcial, estando obligado el contratista a pagar la diferencia.

Todas las multas que se causen podrán ser pagadas a través de la figura de la compensación, descontándose el valor de las multas del valor del contrato. Será función de la Entidad verificar que se hagan los descuentos correspondientes, de manera oportuna, en los períodos de pago del Contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al Contratista de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato.

El procedimiento de imposición de multas aquí establecido, se entenderá ajustado al procedimiento establecido por la Ley 1474 de 2011.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-007 DE 2017

Página 77 de 91

CAPÍTULO 7 – ANEXOS

7.1 ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-007-2017**

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso, hago la siguiente propuesta para el proceso No. **FGN-007-2017** cuyo objeto es contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca. Además declaro:

- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegará a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que en caso de no haber asistido a la audiencia de aclaración, asumo toda la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Que conozco las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ella contenidos y que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso.
- Que he recibido los siguientes adendas ____ (indicar el número y la fecha de cada uno).
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto de la contratación por el plazo que señalo en mi oferta y si estas son prorrogadas su plazo se extenderá por el mismo término.
- Que la presente propuesta consta de (____), folios debidamente numerados de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

- Que nos obligamos a mantener en reserva toda la información que se nos suministre y a la que tengamos acceso durante o con ocasión de este proceso, para lo cual nos comprometemos a no divulgar ningún tipo de información de proyectos, planes presupuestados, planes contingentes, planes eventuales, informes, estudios, documentos de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, que obren, reposen o se reciban en la entidad y a los que tengamos acceso, reclamaciones, información verbal, electrónica, pericial, experticios técnicos, jurídicos o económicos y demás información que exista o llegare a existir durante el presente proceso y un año más, contado a partir de la fecha de terminación del proceso.
- Así mismo declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del código penal (Ley 599 de 2000):
 - Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
 - Que ni la sociedad ni sus socios ni yo nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 57 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
- Que nosotros, nuestros directivos el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no nos encontramos incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaremos al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección. Al decidir sobre la ocurrencia o no del conflicto, el jefe de la entidad o su delegado tendrá en cuenta no sólo las circunstancias del conflicto, sino la percepción que sobre la imparcialidad de la entidad estatal debe tenerse en cuenta entre el público en general.
- Que hemos cumplido con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante ____ (____) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.



- Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones y los propios de nuestra oferta.

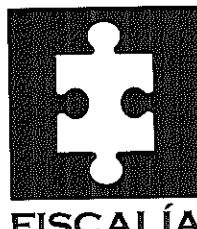
Cordialmente,

Nombre _____
Nit o C.C. No. _____ de _____
Teléfonos: _____ Ciudad _____
Firma: _____

7.2 ANEXO NO. 2 - UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de la Selección Abreviada de menor cuantía No. **FGN-007-2017** cuyo objeto consiste en contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca, y en caso de que sea aceptada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 80 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- (esta cláusula no aplica para los consorcios). La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
------------	---	---

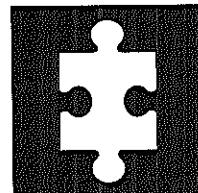
CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios) Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL o CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 81 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

TEMPORAL o CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____.

NOVENA.- CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2016, por quienes intervinieron,

Nombre: _____

CC: _____

Representante Legal: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

7.3 ANEXO NO. 3 – EXPERIENCIA

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			Folio en la propuesta de la certificación
Número del Contrato	Entidad Contratante	Valor	
		\$	
		\$	
		\$	
		\$	

Firma representante legal _____

Nombre Representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____

Señor proponente recuerde que la experiencia sólo podrá acreditarse mediante certificaciones de máximo 2 contratos. Los 2 contratos que serán tenidos en cuenta para la calificación de su experiencia son los que incluya en el presente formato, sin embargo tenga en cuenta que deberá incluir las certificaciones que acrediten dichos contratos según lo expresado en el pliego de condiciones.

7.4 ANEXO NO. 4—PROPIUESTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El presente anexo se encuentra adjunto en el Portal Único de Contratación (SECOP); el mismo NO DEBE SER MODIFICADO Y DEBE COTIZARSE EN SU TOTALIDAD **so pena de rechazo**.

7.5 ANEXO NO. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA DE REPUESTOS

El presente anexo se encuentra adjunto en el Portal Único de Contratación (SECOP); el mismo NO DEBE SER MODIFICADO Y DEBE COTIZARSE EN SU TOTALIDAD **so pena de rechazo**.

7.6 ANEXO NO. 6 – IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

El presente anexo se encuentra adjunto en la Página Web de la entidad y en el Portal Único de Contratación (SECOP)

7.7 ANEXO NO. 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 007 de 2017- Seleccionar al contratista que ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2017 para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** para fortalecer la



GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 83 de 91

transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones;

CUARTO: Que como proponente reconozco que la presentación de propuestas en este proceso, se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos;

QUINTO: Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** – seccional Cali, los estudios previos, el pliego de condiciones y las reglas de participación establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen a un proponente en particular.

SEXTO: Que para participar en el proceso, la (empresa o sociedad) que represento ha estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en pliego de condiciones de la contratación.

SÉPTIMO: Que como proponente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

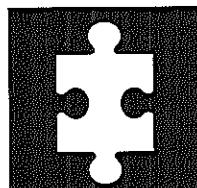
OCLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS:

Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.
3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 84 de 91

la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El proponente que incurra en el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en Santiago de Cali a los () días del mes de _____ de 2017.

Nombre: _____

C.C. _____

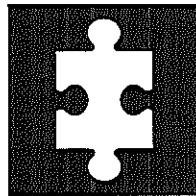
Representante legal de _____

Firma _____

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente y ser presentado como anexo de la propuesta (este anexo no tiene incidencia en la calificación ni en la ponderación económica de la oferta).

7.8 ANEXO NO. 8 - FORMATO SOLICITUD BENEFICIARIO CUENTA

Publicado como archivo independiente que hace parte integral de la presente convocatoria en el portal único de contratación estatal (SECOP).



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

Página 85 de 91

7.9 ANEXO NO. 9 - CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCALES

Señores

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

Fiscalía General de la Nación

Seccional Cali

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2017

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2016, en _____.

Cordialmente,
Revisor Fiscal

Nombre y Apellidos: _____

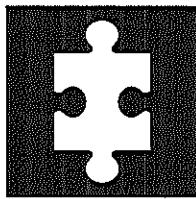
Número de identificación: _____

Tarjeta Profesional No. _____

Firma: _____

Firma Representante Legal _____

C.C. No. _____



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

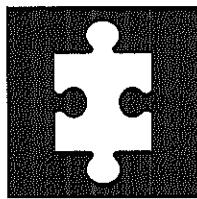
Página 86 de 91

7.10 ANEXO No. 10 - MINUTA DE CONTRATO

SE LES RECUERDA A LOS PROponentes QUE EL PRESENTE ANEXO ES SIMPLEMENTE UNA MINUTA DEL POSIBLE CONTRATO Y QUE POR LO MISMO ÉSTA PODRÁ SUFRIR ALGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN.

Entre los suscritos a saber **ÁNGELA ANDREA VILLACÍ CASTRILLÓN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.032.422 de Cali- Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en su condición de Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, según resolución No. 00748 de 01 de marzo de 2017, acta de posesión No. 0018 de 3 de marzo de 2017, debidamente facultada para la celebración de éste contrato por delegación concedida en la Resolución No. 000013 del 7 de abril de 2014, suscrita por la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, la Resolución 0-1051 de marzo de 2007, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 0-1345 del 31 de Julio de 2014, mediante la cual se adopta la quinta versión del manual de contratación en la entidad, resoluciones suscritas por el Fiscal General de la Nación, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte el señor **XXXXXXX**, mayor de edad y vecino de la ciudad de **XXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXX** de **XXXX**, quien obra en calidad de Representante Legal de **XXXXXXX**, con NIT **XXXXXX** establecimiento de comercio, matriculado en la Cámara de Comercio de **XXXXX** bajo el N°. **XXXX** del XX de **XXXX** de **XXX**, establecimiento de comercio que se encuentra ubicado en **XXXXXX**, teléfono: **XXXXX**, con correo electrónico **XXXXXXXXXXXXXX** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de las facultades del Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad; **2)** Que fue necesario desarrollar el proceso contractual N° 007 de 2017, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca; **3)** Que se inició el proceso contractual de conformidad con el artículo 94.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

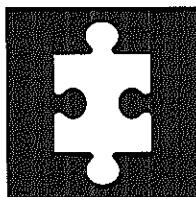
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 87 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-007 DE 2017

de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto será contratado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía; **4)** Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, publicó en la página Web de la entidad y a través del SECOP el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 007 de 2017 desde el 10 de marzo de 2017, término dentro del cual se recibieron XXX propuestas presentadas por los establecimientos de comercio XXXXXX, XXXXXX; **5)** Que una vez verificados los requisitos habilitantes, se determinó que el proponente XXXXXX, cumplía cabalmente con los requisitos exigidos y que la oferta presentada dentro del proceso contractual se encontraba dentro del presupuesto oficial estimado para la contratación y satisfacía las necesidades de la entidad, todo lo cual consta en el informe de evaluación que hace parte integral del presente contrato; **6)** Que el presente contrato fue adjudicado de conformidad con el criterio de calificación, a la oferta económica, la cual correspondió a \$XXXXXX de la firma XXXXXX, por cumplir con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta que los precios ofertados se tendrán como referencia y que el contratista los mantendrá durante la ejecución del contrato; **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. XXX del XX de febrero de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto y Títulos Judiciales; **8)** Que el contrato se adjudica por el valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$142.579.092,00)**, teniendo en cuenta que se ejecutará conforme a la necesidad de la entidad y teniendo como referencia los precios cotizados por el contratista, quien los mantendrá durante la ejecución del mismo. Aquellos servicios adicionales necesarios para la satisfacción de las necesidades serán sometidos al estudio de mercado respectivo y autorizado por el supervisor designado; **9)** Que con base en lo expuesto este contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos, mano de obra, técnica, civil y eléctrica, así como todos los trabajos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento) para los equipos de aire acondicionado al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$142.579.092,00)**, incluido el valor del IVA, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal CDP N°. XXX del XX de febrero de 2017. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, para el pago de sus obligaciones, tiene establecido el siguiente procedimiento: **A)** El contratista deberá hacer corte de los servicios ejecutados el

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

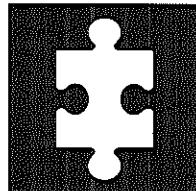
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 88 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

día 20 de cada mes, es decir, deberán hacer cortes entre el 21 del mes anterior y el 20 de mes en curso; **B)** Durante el periodo comprendido del 21 al 25 la entidad recibirá las facturas correspondientes a los servicios ejecutados, con sus respectivos soportes, como son: **1)** Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren); **2)** Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales); **3)** Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago; **4)** Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago; **5)** Copia del RUT; **C)** Entre el periodo comprendido del 26 al 30 de cada mes el supervisor del contrato una vez verificados los documentos aportados por el contratista, procederá a elaborar los informes de ejecución y el recibo a satisfacción del servicio ejecutado; **D)** Entre el 1 y 5 del mes siguiente, el supervisor del contrato radicará en el Grupo de Cuentas de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos anexos, luego de ser autorizadas por el ordenador del gasto directamente o mediante reunión de seguimiento que éste convoque; **E)** Los pagos se harán efectivos durante el periodo comprendido entre el 6 y el 20 de cada mes. **PARÁGRAFO:** Las cuentas que no estén debidamente radicadas con los soportes en las fechas establecidas por la entidad, quedarán pendientes para pago en el mes posterior al cierre efectuado. No obstante a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca donde funcionan las diferentes unidades y sedes de Fiscalía General de la Nación y el plazo de ejecución será nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El término de duración del contrato será el de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Administración de Sedes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali o quien haga sus veces. **CLAUSULA SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **DERECHOS:** Por medio del presente contrato el contratista tendrá los siguientes derechos: **a)** Recibir la remuneración pactada; **b)** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes lo desconozcan o vulneren; **OBLIGACIONES:** Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

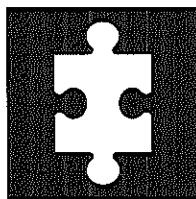
Página 89 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones: XXXXXXXX. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, NIT. 800.187.575-5. Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos: Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento del contrato	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	Calidad de los bienes y servicios a suministrar	30%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista	30%	Por la duración del contrato y tres años mas

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 la póliza de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contener mínimo los siguientes amparos: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; 4) Cobertura expresa de amparo patronal; 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS:** La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, dando cumplimiento a la función compulsiva o de apremio y en aras de obtener una oportuna y cabal ejecución del objeto contratado, podrá imponer multas al contratista por aquellos incumplimientos que se deriven de cualquiera de los parámetros, obligaciones y

**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 90 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

responsabilidades previstas a su cargo en el presente contrato. En este sentido, la Entidad impondrá la multa correspondiente por el número de salarios mínimos que a continuación se relacionan, previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato que se suscriba. Para efectos de la imposición de las multas, la cuantificación de las especificaciones, será aquella que se relaciona a continuación:

Descripción de la infracción	Multa (SMDLV)
No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y anexos del presente proceso contractual.	15
No mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos ofrecidos en la propuesta económica, durante la vigencia del contrato.	15
No constituir ni mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo.	5
No cumplir con el sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo de aire acondicionado.	5
No disponer de los empleados y de toda herramienta y equipos de acuerdo a las normas de calidad.	10
No cumplir con la respectiva reparación en el evento de generarse algún tipo de daño con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	12
No cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos en su oferta e incorporados al contrato.	15
No cumplir con la instalación y desinstalación de equipos en los eventos en que sea solicitado por el supervisor del contrato.	10
No devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.	8
No garantizar la calidad de los repuestos suministrados para la reparación de los equipos de aire acondicionado.	10
No garantizar los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados por un periodo no inferior a seis (6) meses.	10
No cumplir con el equipo de seguridad industrial tales como, señales de precaución y control de zonas para los sitios que están siendo ocupados durante el mantenimiento de los aires con el fin de limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros a servidores y a terceros.	12
No asistir a las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida	2

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
SECCION GESTIÓN CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co





GENERAL DE LA NACIÓN

Página 91 de 91

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-007 DE 2017

ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

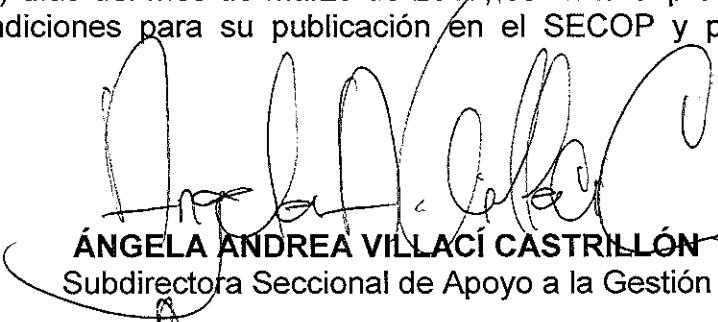
No cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagara a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios;

CLÁUSULA DÉCIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se aplicaran las clausulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDADES ESPECIALES:** La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación de Cali, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación de Cali, pudiendo esta negar la autorización de la cesión o del subcontrato; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

A los diez (10) días del mes de marzo de 2017, se firma el presente proyecto de pliego de condiciones para su publicación en el SECOP y pagina web de la entidad.


ÁNGELA ANDREA VILLACÍ CASTRILLÓN

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Daniela Andrade Valencia
Sección Gestión Contractual

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
SECCION GESTION CONTRACTUAL
Calle 25N N6A-11 Santiago de Cali
Teléfonos PBX 3927505 Ext. 1006 – 1502 Fax
ayfcontcal@fiscalia.gov.co